

**CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD  
MEDIANTE LA MODALIDAD LOCACIÓN DE SERVICIOS**

N°	Locación de Servicio	Establecimiento de salud	Provincia	periodo	Honorario
1	Profesional Psicólogo	Choclococha	Acobamba	09 meses	S/. 4,500.00
2	Profesional Psicólogo	San Cristóbal	Huancavelica	09 meses	S/. 4,500.00
3	Profesional Psicólogo	Establecimiento de Huando	Huancavelica	09 meses	S/. 4,500.00
4	Profesional Psicólogo	Establecimiento de Salud Daniel Hernández	Tayacaja	09 meses	S/. 4,500.00
5	Profesional Psicólogo	Apoyo técnico del PPTCD PP0051- DAIS	Dirección de atención Integral de Salud (DAIS) – DIRESA -HVCA	09 meses	S/. 4,500.00

**CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN CURRICULAR MEDIANTE MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	ÁREA RESPONSABLE
Presentación curricular	12, 13 y 16 de marzo de 2026	Unidad de Adquisiciones – Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
Publicación de resultados de la Evaluación Curricular, en el Portal Web de la DIRESA-HVCA (hora 8:00 pm)	17 de marzo de 2026	Unidad de Adquisiciones – Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
Presentación de reclamos por Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales (De 08:00 am. Hasta 1:00 pm)	18 de marzo de 2026	Unidad de Adquisiciones – Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
Publicación de la Absolución de reclamos por el Portal Web y lista de aptos para la Entrevista Personal.	18 de marzo de 2026	Unidad de Adquisiciones – Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
Publicación de resultado final	19 de marzo de 2026	Unidad de Adquisiciones – Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales

**Criterio de evaluación**

Se precisa que, en caso cumpla los años de experiencia general y específica mínimo solicitado, se tomara en cuenta el profesional que cuente con mayores años de experiencia general o específica solicitados o la mejor propuesta económica.

**SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROFESIONALES SEGÚN EL PUESTO DE SALUD**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HVCA.

  
-----  
CPC. Maxibel R. Castro Lisostomo  
JEFE DE ADQUISICIONES  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

## DETERMINACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP 0051 - Dirección Regional de Salud Huancavelica.

### 2. DENOMINACIÓN:

Contratación de servicios de un (01) **PROFESIONAL PSICÓLOGO** para que preste sus servicios en la Dirección Regional de Salud (Apoyo técnico del PPTCD PP0051- DAIS) de la provincia de Huancavelica.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir a mejorar el estado de salud mental, mediante intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas de la población en la región Huancavelica.

### 4. OBJETIVO:

#### **Objetivo General:**

Contratar a un profesional psicólogo para el monitoreo y seguimiento de las actividades del servicio de orientación, consejería e intervención breve, para que preste su servicio en la Dirección Regional de Salud oficina del DAIS, como apoyo técnico a la coordinación del PPTC-PP0051.

#### **Objetivo Específico:**

Incrementar el acceso a servicios de salud mental para la promoción, prevención, rehabilitación y recuperación en salud mental en la región Huancavelica.

### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Desarrollar acciones monitoreo y supervisión de las metas físicas del programa prevención y tratamiento de consumo de drogas de los siguientes establecimientos priorizadas; Huancavelica (C.S. San Cristóbal y C.S.Huando), Acobamba (C.S. Choclococha) y Tayacaja (C.S. Daniel Hernández).
- Efectuar el diagnóstico de la situación de la salud mental de la población en los establecimientos de salud priorizados, relacionados a la salud individual y colectivo, identificando y enfatizando los problemas prioritarios del consumo de drogas.
- Conocimiento y cumplimiento del documento técnico del servicio de orientación consejería e intervención breve.
- Contribuir a mejorar la atención oportuna a la población con problemas psicosociales y de salud mental de la población objetivo.
- Desarrollar un mínimo de dos (02) acciones de monitoreo y supervisión de las metas físicas del servicio de orientación, consejería e intervención breve en los siguientes Establecimientos de Salud priorizados de manera presencial; Huancavelica (C.S. San Cristóbal y C.S. Huando), Acobamba (C.S. Choclococha) y Tayacaja (C.S. Daniel Hernández).
- Brindar asistencia técnica de manera permanente a los profesionales psicólogo contratado del PPTCD-PP0051 de dos (2) Establecimiento de Salud priorizados.
- Elaborar y reformular el plan operativo anual del PTCD-PP0051-Servicio de orientación consejería e intervención breve, cuando DEVIDA lo solicite y el PP 0051 lo crea necesario.



- Realizar articulaciones del PPTCD-PP051 de manera intersectorial con las actas emitidas por DEVIDA.
- Elaboración y presentación de informes mensuales sobre actividades desarrolladas, y así como actividades programadas en el plan operativo anual.
- Convocar y dirigir dos (2) días la reunión técnica descentralizada (Discusiones de caso clínico, revisiones bibliográficas un y coordinaciones de trabajo para el cumplimiento de las metas físicas, de acuerdo a la programación establecida desde el mes de abril hasta el mes de diciembre, dentro del plazo de la contratación.
- Consolidar el padrón de beneficiarios de todos los establecimientos de salud priorizados (4) EE.SS. como son (Centro de Salud de San Cristóbal, Huando, Choclococha y Daniel Hernández), para ser reportados en el sistema de información y monitoreo DEVIDA.
- Gestionar y participar de las reuniones con DEVIDA
- Realizar seguimiento de los usuarios con riesgo alto derivado a los centros de salud mental comunitario.
- Hacer seguimiento y brindar el paquete de intervención en salud mental a los usuarios con diagnóstico de trastornos de consumo de drogas.
- Realizar trabajo de articulación interinstitucional (presenciales) para la difusión, derivación y atención de casos, teniendo el directorio actualizado de las instituciones con las cuales viene realizando coordinaciones. Como mínimo 02 articulaciones mensuales.
- Realizar trabajo de articulación intrainstitucional (presenciales) con el personal de salud (médicos, obstetras, enfermeras, técnicos entre otros) a fin de realizar difusión e incidencia intramuros para la detección, derivación y atención de casos. Como mínimo 02 articulaciones mensuales.
- Participar de las reuniones que solicite la Diresa Huancavelica y DEVIDA.

ITEM	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	09	SERVICIO	Apoyo Técnico del PPTCD PP0051 - Monitoreo y Supervisión de Servicios de Orientación, Consejería e Intervención Breve.

## 6. BASE LEGAL:

- Se aprueba el Plan operativo anual bajo el CONVENIO N°049-2021-DV-HUANCAVELICA N°4.
- Documento técnico para la atención telepsicológica, del Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve para consumidores de sustancias psicoactivas.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 232-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 220-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Resolución Ministerial N° 753-2021/MINSA, Documento Técnico, "Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de la Salud Mental de la Población Adolescente".
- Resolución Ministerial N° 686-2024/MINSA, que aprueba el Documento Técnico, "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2024-2028".



## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Nivel de formación:

- Profesional con título de licenciado en psicología, colegiado y habilitado
- Resolución de SERUMS (indispensable)
- Contar con RUC
- Contar con RNP
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI)

### Experiencia General:

- Acreditar como mínimo tres años (03) de experiencia laboral general en instituciones públicas o privadas (incluye SERUMS).

### Experiencia en la Especialidad:

- Acreditar como mínimo 1 año de experiencia profesional en instituciones públicas o privadas como psicólogo (no incluye SERUMS).

### Capacitación y/o entrenamiento:

- Conocimiento del documento técnico del servicio de orientación, consejería e intervención breve (indispensable).
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines de psicología, prevención del consumo de drogas (indispensable).

## 8. MEDIDAS DE CONTROL:

- **Áreas que supervisan:** Responsable del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP 0051 - Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- **Área que coordinará con el proveedor:** Dirección de Atención Integral de Salud (DAIS) - Coordinación del PPTCD PP0051.
- **Responsables del Área que brindará la conformidad del servicio:** Responsable del PP 0051 prevención y tratamiento del consumo de drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

- **Lugar:** Dirección de atención Integral de Salud (DAIS) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, monitoreo y supervisión a los Establecimientos de Saludo Priorizadas; Huancavelica (C.S. San Cristóbal y C.S. Huando), Acobamba (C.S. Choclococha) y Tayacaja (C.S. Daniel Hernández).
- **Plazo:** El plazo de ejecución de la prestación es de 09 meses o 270 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 10. ENTREGABLES:

El profesional psicólogo deberá presentar un (01) informe de (dos ejemplares), debidamente sustentado y acreditado, conteniendo el detalle respecto del cumplimiento de las actividades descritas anteriormente, adjuntando el consolidado del padrón de beneficiarios, fotografías, actas de reuniones, reporte de supervisión y otros que estimen pertinentes, de todos los establecimientos focalizados.

El informe o entregable será presentado al **responsable de PP 0051 - Prevención Y Tratamiento Del Consumo De Drogas.**



- Primer Entregable: Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Cuarto Entregable: Hasta los 120 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Quinto Entregable: Hasta los 150 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Sexto Entregable: Hasta los 180 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Séptimo Entregable: Hasta los 210 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Octavo Entregable: Hasta los 240 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Noveno Entregable: Hasta los 270 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Todos los plazos se computan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **11. CLÁUSULAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el



inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación, en aplicación a los artículos 76, 77, 81 y 82, de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario, de acuerdo con el plazo y condiciones establecidos en el reglamento.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en artículo descrito.

## 14. GESTIÓN DE RIESGO:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR		ASIGNACIÓN DEL RIESGO
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO	ENTIDAD	PROVEEDOR	
Accidente de tránsito o caída durante traslados a establecimientos de salud y comunidades rurales (actividades extramurales)	ALTA	X				Coordinación previa de transporte seguro. Uso obligatorio de equipo de protección. Comunicación del itinerario al jefe del EESS antes de cada salida. Seguro de salud vigente.	X	X
Exposición a zonas de difícil acceso geográfico, con riesgo de accidentes en trochas, ríos o caminos de altura	ALTA	X				Planificación de rutas alternativas. Prohibición de desplazamiento nocturno. Comunicación permanente con coordinador. Protocolos de emergencia definidos.	X	X
Agresión verbal o física por parte de usuarios o familiares en estado de intoxicación o crisis	MEDIA	X				Capacitación en manejo de situaciones de crisis. Protocolo de atención en dos personas cuando sea necesario. Acceso a apoyo policial o de seguridad del EESS.	X	X



Contagio de enfermedades infecciosas (TBC, COVID u otras) durante la atención en establecimientos de salud o visitas domiciliarias	<b>MEDIA</b>	<b>X</b>				Uso obligatorio de mascarilla y EPP básico en atenciones. Acceso a vacunación actualizada. Cumplimiento de protocolos de bioseguridad del MINSA.	<b>X</b>	<b>X</b>
--	--------------	----------	--	--	--	--	----------	----------

#### 15. FORMA DE PAGO:

El pago por la contraprestación pactada se realizará en moneda nacional (Soles), en nueve (9) pagos de manera mensual, cuyo importe asciende a S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles) cada uno, luego de la presentación de los entregables y de otorgada la conformidad respectiva.

#### 16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación será otorgada por la responsable del PP 0051 prevención y tratamiento del consumo de drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir de la recepción de cada entregable.

Si durante la verificación de los entregables se produjesen observaciones, estas serán notificados al Locador, otorgándole un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si a pesar del plazo otorgado, EL LOCADOR no cumple con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en cuyo caso se aplica la penalidad por mora correspondiente, desde el vencimiento del primer plazo de subsanación otorgado.

#### 17. CONFIDENCIALIDAD:

El Profesional Psicólogo no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA, salvo autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.

Asimismo, el profesional deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

#### 18. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



**19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:			
Otras Penalidades:			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Presentación de los entregables, fuera del plazo establecido	= 0.025*UIT Por cada ocurrencia	Según un informe presentado
2	Tardanza a reuniones presenciales	= 0.025*UIT Por día	Registro de asistencia

Donde M: Monto del Contrato Vigente.  
Así mismo se establece que el monto máximo de la penalidad no debe superar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**20. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

- Fuente de Financiamiento: RO
- Rubro: 1- 00
- Meta presupuestal: 20
- Específica de gasto: 2.3.29.11 - Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA  
  
-----  
Ps. Liz Gabriela Matamoros Pareja  
Resp. PP 0051 - Prevención y Tratamiento  
del Consumo de Drogas

## DETERMINACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP 0051 - Dirección Regional de Salud Huancavelica.

### 2. DENOMINACIÓN:

Contratación servicios de un (01) **PROFESIONAL PSICÓLOGO** para el Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve, en el **Establecimiento de Huando** de la provincia de Huancavelica.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir a mejorar el estado de salud mental, mediante intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas de la población en la región Huancavelica.

### 4. OBJETIVO:

#### **Objetivo General:**

Contratar a un profesional psicólogo para la ejecución y coordinación de actividades del servicio de orientación, consejería e intervención breve, en el Establecimiento de Salud San Cristóbal de la Provincia de Huancavelica dando cumplimiento de las tareas y metas físicas del POA PPTC-PP0051

#### **Objetivo Específico:**

Incrementar el acceso a servicios de salud mental para la promoción, prevención, rehabilitación y recuperación en salud mental en la región Huancavelica.

### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Realizar un mínimo de 26 atenciones en salud mental por consumo de drogas en los "Servicios de orientación, consejería e intervención breve" del establecimiento de salud del 1° nivel de atención a la población comprendida de 12 a 80 años.
- Dar cumplimiento de las tareas y/o actividades descritas en el plan operativo anual.
- Conocimiento y cumplimiento del documento técnico del servicio de orientación consejería e intervención breve.
- Contribuir a mejorar la atención oportuna desde un enfoque comunitario en salud mental a los usuarios con consumo de drogas El profesional contratado deberá realizar actividades intramurales (atenciones de usuarios) y extramural (captaciones de usuarios en la comunidad e instituciones públicas y privadas dentro de la micro red y/o núcleo que pertenece).
- El profesional contratado deberá realizar actividades intra murales (atenciones de usuarios) y extramurales (captaciones de usuarios en la comunidad e instituciones públicas y privadas dentro de la micro red y/o núcleo que pertenece).
- Aplicar y evaluar los protocolos de atención en el área de su competencia.
- Participar en reuniones técnicas descentralizadas, caso clínico, revisión bibliográfica y de trabajo, convocado por la coordinación del PP0051 y de DEVIDA en los casos sea necesario.
- Se deberá participar como mínimo en un (01) día de reunión presencial mensual, ya sea de reunión de trabajo, caso clínico o revisión bibliográfica.



- Seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Elaborar informe de manera mensual de sus actividades realizadas siendo remitidos por medios digitales (correo electrónico) y físico.
- Remitir padrón de beneficiarios para ser reportados en el sistema de monitoreo de DEVIDA.
- Identificar un mínimo de 15 personas que tienen, o se hallan en riesgo de desarrollar algún problema relacionado al consumo de drogas.
- Entrega de paquetes de atención mensual de acuerdo al nivel de riesgo de consumo de drogas: Para el primer mes se identificará y atenderá un mínimo de 16 usuarios, de los cuales 8 corresponden a riesgo bajo con paquete cerrado, 6 son usuarios moderados captados y 2 corresponden a riesgo alto con paquete cerrado. A partir del segundo mes se atenderá un mínimo de 16 usuarios con paquete cerrado: riesgo bajo (8) personas atendidas, riesgo moderado (6) personas atendidas y riesgo alto (2) personas atendidas.
- Realización de seguimiento de los usuarios con riesgo alto, derivados a los centros de salud mental comunitario.
- Hacer seguimiento y brindar el paquete de intervención en salud mental a los usuarios con diagnóstico de trastornos de consumo de drogas
- Realizar trabajo de articulación interinstitucionales (02) para la difusión, derivación y atención de casos, teniendo el directorio actualizado de las instituciones con la cuales viene realizando coordinaciones. Como mínimo 02 actividades extramurales mensuales.
- Realizar trabajo de articulación intrainstitucional (02) con el personal de salud (médicos, obstetras, enfermeras, técnicas, entre otros) a fin de realizar difusión e incidencia intramural para la detección, derivación y atención de casos. Como mínimo 02 actividades intramurales mensuales.

ITEM	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	09	SERVICIO	Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve - Establecimiento de Salud Huando.

## 6. BASE LEGAL:

- Se aprueba el Plan operativo anual bajo el CONVENIO N°049-2021-DV-HUANCAVELICA N°4.
- Documento técnico para la atención telepsicológica, del Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve para consumidores de sustancias psicoactivas.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 232-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 220-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Resolución Ministerial N° 753-2021/MINSA, Documento Técnico, "Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de la Salud Mental de la Población Adolescente".



- Resolución Ministerial N° 686-2024/MINSA, que aprueba el Documento Técnico, "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2024-2028".

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Nivel de formación:

- Profesional con título de licenciado en psicología, colegiado y habilitado
- Resolución de SERUMS (indispensable)
- Contar con RUC
- Contar con RNP
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI)

### Experiencia General:

- Acreditar como mínimo dos años (02) de experiencia laboral general en instituciones públicas o privadas (incluye SERUMS).

### Experiencia en la Especialidad:

- Acreditar como mínimo 6 meses de experiencia profesional en instituciones públicas o **privadas como psicólogo (no incluye SERUMS).**

### Capacitación y/o entrenamiento:

- Conocimiento del documento técnico del servicio de orientación, consejería e intervención breve (indispensable).
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines de psicología, prevención del consumo de drogas (indispensable).

## 8. MEDIDAS DE CONTROL:

- **Áreas que supervisan:** Responsable del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP 0051 - Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- **Área que coordinará con el proveedor:** Dirección de Atención Integral de Salud (DAIS) - Coordinación del PPTCD PP0051.
- **Responsables del Área que brindará la conformidad del servicio:** Responsable del PP 0051 prevención y tratamiento del consumo de drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

- **Lugar:** El profesional psicólogo, cumplirá todas sus actividades establecidas, en la comunidad e instituciones públicas y privadas pertenecientes al Centro de Salud Huando, Cachillallas, Tinyaccla, Nueva acobambilla, San José de Miraflores, Vista alegre de la provincia de Huancavelica.
- **Plazo:** El plazo de ejecución de la prestación es de 09 meses o 270 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 10. ENTREGABLES:

El profesional psicólogo deberá presentar un (01) informe de (dos ejemplares), debidamente sustentado y acreditado, conteniendo el detalle respecto del cumplimiento de las actividades descritas anteriormente, adjuntando el consolidado del padrón de beneficiarios, fotografías, actas de reuniones, reporte de supervisión y otros que estimen pertinentes, de todos los establecimientos focalizados.



El informe o entregable será presentado al **Profesional Psicólogo (apoyo técnico de la coordinación del PPTCD-P P 051 -DAIS):**

- Primer Entregable: Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Cuarto Entregable: Hasta los 120 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Quinto Entregable: Hasta los 150 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Sexto Entregable: Hasta los 180 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Séptimo Entregable: Hasta los 210 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Octavo Entregable: Hasta los 240 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Noveno Entregable: Hasta los 270 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Todos los plazos se computan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **11. CLÁUSULAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos



de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación, en aplicación a los artículos 76, 77, 81 y 82, de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario, de acuerdo con el plazo y condiciones establecidos en el reglamento.

**13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en artículo descrito.

**14. GESTIÓN DE RIESGO:**

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR		ASIGNACIÓN DEL RIESGO
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO	ENTIDAD	PROVEEDOR	
Accidente de tránsito o caída durante traslados a establecimientos de salud y comunidades rurales (actividades extramurales)	ALTA	X				Coordinación previa de transporte seguro. Uso obligatorio de equipo de protección. Comunicación del itinerario al jefe del EESS antes de cada salida. Seguro de salud vigente.	X	X
Exposición a zonas de difícil acceso geográfico, con riesgo de accidentes en trochas, ríos o caminos de altura	ALTA	X				Planificación de rutas alternativas. Prohibición de desplazamiento nocturno. Comunicación permanente con coordinador. Protocolos de emergencia definidos.	X	X



Agresión verbal o física por parte de usuarios o familiares en estado de intoxicación o crisis	<b>MEDIA</b>	<b>X</b>			Capacitación en manejo de situaciones de crisis. Protocolo de atención en dos personas cuando sea necesario. Acceso a apoyo policial o de seguridad del EESS.	<b>X</b>	<b>X</b>
Contagio de enfermedades infecciosas (TBC, COVID u otras) durante la atención en establecimientos de salud o visitas domiciliarias	<b>MEDIA</b>	<b>X</b>			Uso obligatorio de mascarilla y EPP básico en atenciones. Acceso a vacunación actualizada. Cumplimiento de protocolos de bioseguridad del MINSA.	<b>X</b>	<b>X</b>

#### 15. FORMA DE PAGO:

El pago por la contraprestación pactada se realizará en moneda nacional (Soles), en nueve (9) pagos de manera mensual, cuyo importe asciende a S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles) cada uno, luego de la presentación de los entregables y de otorgada la conformidad respectiva.

#### 16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación será otorgada por la responsable del PP 0051 prevención y tratamiento del consumo de drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir de la recepción de cada entregable.

Si durante la verificación de los entregables se produjesen observaciones, estas serán notificados al Locador, otorgándole un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si a pesar del plazo otorgado, EL LOCADOR no cumple con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en cuyo caso se aplica la penalidad por mora correspondiente, desde el vencimiento del primer plazo de subsanación otorgado.

#### 17. CONFIDENCIALIDAD:

El Profesional Psicólogo no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA, salvo autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.

Asimismo, el profesional deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.



**18. PENALIDADES POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:			
<b>Otras Penalidades:</b>			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Presentación de los entregables, fuera del plazo establecido	= 0.025*UIT Por cada ocurrencia	Según un informe presentado
2	Tardanza a reuniones presenciales	= 0.025*UIT Por día	Registro de asistencia
<p>Donde M: Monto del Contrato Vigente.          Así mismo se establece que el monto máximo de la penalidad no debe superar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.</p>			

**20. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

- **Fuente de Financiamiento: RO**
- **Rubro: 1- 00**
- **Meta presupuestal: 20**
- **Específica de gasto: 2.3.29.11 - Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA  
 -----  
 Ps. Liz Gabriela Matamoros Pareja  
 Resp. PP 0051 - Prevención y Tratamiento  
 del Consumo de Drogas

## DETERMINACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP 0051 - Dirección Regional de Salud Huancavelica.

### 2. DENOMINACIÓN:

Contratación de servicios de un (01) **PROFESIONAL PSICÓLOGO** para el Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve, en el Establecimiento de **Salud Choclococha de la Provincia Acobamba**.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir a mejorar el estado de salud mental, mediante intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas de la población en la región Huancavelica.

### 4. OBJETIVO:

#### **Objetivo General:**

Contratar a un profesional psicólogo para la ejecución y coordinación de actividades del servicio de orientación, consejería e intervención breve, en el Establecimiento de Salud Choclococha de la Provincia de Acobamba dando cumplimiento de las tareas y metas físicas del POA PPTC-PP0051.

#### **Objetivo Específico:**

Incrementar el acceso a servicios de salud mental para la promoción, prevención, rehabilitación y recuperación en salud mental en la región Huancavelica.

### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Realizar un mínimo de 135 atenciones en salud mental por consumo de drogas en los "Servicios de orientación, consejería e intervención breve" en el Centro de Salud (Núcleo) Choclococha y sus establecimientos: Curimaray, Ccarhuacc, Villa Rica, Ccarabamba, Pomacocha, Choclococha, Yannacocha y Tres Octubre.
- Dar cumplimiento de las tareas y/o actividades descritas en el plan operativo anual.
- Contribuir a mejorar la atención oportuna desde un enfoque comunitario en salud mental a los usuarios con consumo de drogas.
- Asumir gastos de traslado (pasajes y viáticos) para las reuniones descentralizadas en diferentes provincias de la región Huancavelica.
- Asumir gastos de movilidad de traslado a los Establecimientos de Salud y/o Puestos de Salud para realizar actividades extramurales.
- El profesional contratado deberá realizar actividades intramurales (atenciones de usuarios) y extramural (captaciones de usuarios en la comunidad e instituciones públicas y privadas dentro de la micro red y/o núcleo que pertenece).
- Aplicar y evaluar los protocolos de atención en el área de su competencia.
- Participar en reuniones técnicas descentralizadas, caso clínico, revisión bibliográfica y de trabajo, convocado por la coordinación del PP0051 y de DEVIDA en los casos sea necesario. Se deberá participar como mínimo en un (01) día de reunión presencial mensual, ya sea de reunión de trabajo, caso clínico o revisión bibliográfica.
- Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.



- Elaborar informe de manera mensual de sus actividades realizadas, siendo remitidos por medios digitales (correo electrónico) y físico.
- Remitir padrón de beneficiarios a la coordinación una vez por semana para ser reportados en el sistema de monitoreo de DEVIDA.
- Identificar un mínimo de 15 personas que tienen, o se hallan en riesgo de desarrollar algún problema relacionado al consumo de drogas en el servicio de orientación, consejería e intervención breve de manera mensual.
- Entrega de paquetes de atención mensual de acuerdo al nivel de riesgo de consumo de drogas: Para el primer mes se identificará y atenderá un mínimo de 16 usuarios, de los cuales 8 corresponden a riesgo bajo con paquete cerrado, 6 son usuarios moderados captados y 2 corresponden a riesgo alto con paquete cerrado. A partir del segundo mes se atenderá un mínimo de 16 usuarios con paquete cerrado: riesgo bajo (8) personas atendidas, riesgo moderado (6) personas atendidas y riesgo alto (2) personas atendidas.
- Realizar seguimiento de los usuarios con riesgo alto derivado a los centros de salud mental comunitario.
- Hacer seguimiento y brindar el paquete de intervención en salud mental a los usuarios con diagnóstico de trastornos de consumo de drogas.
- Realizar trabajo de articulación interinstitucional (presenciales) para la difusión, derivación y atención de casos, teniendo el directorio actualizado de las instituciones con las cuales viene realizando coordinaciones. Como mínimo 02 actividades extramurales mensuales.
- Realizar trabajo de articulación intrainstitucional (presenciales) con el personal de salud (médicos, obstetras, enfermeras, técnicos entre otros) a fin de realizar difusión e incidencia intramuros para la detección, derivación y atención de casos. Como mínimo 02 actividades intramurales mensuales.
- Participar de las reuniones que solicite la DIRESA Huancavelica y DEVIDA.

ITEM	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	09	SERVICIO	Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve - Establecimiento de Salud Choclococha

## 6. BASE LEGAL:

- Se aprueba el Plan operativo anual bajo el CONVENIO N°049-2021-DV-HUANCAVELICA N°4.
- Documento técnico para la atención telepsicológica, del Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve para consumidores de sustancias psicoactivas.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 232-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 220-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Resolución Ministerial N° 753-2021/MINSA, Documento Técnico, "Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de la Salud Mental de la Población Adolescente".
- Resolución Ministerial N° 686-2024/MINSA, que aprueba el Documento Técnico, "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2024-2028".



## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Nivel de formación:

- Profesional con título de licenciado en psicología, colegiado y habilitado
- Resolución de SERUMS (indispensable)
- Contar con RUC
- Contar con RNP
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI)

### Experiencia General:

- Acreditar como mínimo dos años (02) de experiencia laboral general en instituciones públicas o privadas (incluye SERUMS).

### Experiencia en la Especialidad:

- Acreditar como mínimo 6 meses de experiencia profesional en instituciones públicas o **privadas como psicólogo (no incluye SERUMS).**

### Capacitación y/o entrenamiento:

- Conocimiento del documento técnico del servicio de orientación, consejería e intervención breve (indispensable).
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines de psicología, prevención del consumo de drogas (indispensable).

## 8. MEDIDAS DE CONTROL:

- **Áreas que supervisan:** Responsable del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP 0051 - Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- **Área que coordinará con el proveedor:** Dirección de Atención Integral de Salud (DAIS) - Coordinación del PPTCD PP0051.
- **Responsables del Área que brindará la conformidad del servicio:** Responsable del PP 0051 prevención y tratamiento del consumo de drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

- **Lugar:** El profesional psicólogo, cumplirá todas sus actividades establecidas, en la comunidad e instituciones públicas y privadas pertenecientes al Centro de Salud (Núcleo) Choclococha y sus establecimientos; Curimaray, Ccarhuacc, Villa Rica, Ccarabamba, Pomacocha, Choclococha, Yannacocha y Tres Octubre. Se precisa que, el Establecimientos de Salud brindará las facilidades para que realice sus actividades intramural y extramural.
- **Plazo:** El plazo de ejecución de la prestación es de 09 meses o 270 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 10. ENTREGABLES:

El profesional psicólogo deberá presentar un (01) informe de (dos ejemplares), debidamente sustentado y acreditado, conteniendo el detalle respecto del cumplimiento de las actividades descritas anteriormente, adjuntando el consolidado del padrón de beneficiarios, fotografías, actas de reuniones, reporte de supervisión y otros que estimen pertinentes, de todos los establecimientos focalizados.

El informe o entregable será presentado al **Profesional Psicólogo (apoyo técnico de la coordinación del PPTCD-P P 051 -DAIS):**



- Primer Entregable: Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Cuarto Entregable: Hasta los 120 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Quinto Entregable: Hasta los 150 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Sexto Entregable: Hasta los 180 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Séptimo Entregable: Hasta los 210 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Octavo Entregable: Hasta los 240 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Noveno Entregable: Hasta los 270 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Todos los plazos se computan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **11. CLÁUSULAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación, en aplicación a los artículos 76, 77, 81 y 82, de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario, de acuerdo con el plazo y condiciones establecidos en el reglamento.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en artículo descrito.

## 14. GESTIÓN DE RIESGO:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR		ASIGNACIÓN DEL RIESGO
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO	ENTIDAD	PROVEEDOR	
Accidente de tránsito o caída durante traslados a establecimientos de salud y comunidades rurales (actividades extramurales)	ALTA	X				Coordinación previa de transporte seguro. Uso obligatorio de equipo de protección. Comunicación del itinerario al jefe del EESS antes de cada salida. Seguro de salud vigente.	X	X
Exposición a zonas de difícil acceso geográfico, con riesgo de accidentes en trochas, ríos o caminos de altura	ALTA	X				Planificación de rutas alternativas. Prohibición de desplazamiento nocturno. Comunicación permanente con coordinador. Protocolos de emergencia definidos.	X	X
Agresión verbal o física por parte de usuarios o familiares en estado de intoxicación o crisis	MEDIA	X				Capacitación en manejo de situaciones de crisis. Protocolo de atención en dos personas cuando sea necesario. Acceso a apoyo policial o de seguridad del EESS.	X	X



Contagio de enfermedades infecciosas (TBC, COVID u otras) durante la atención en establecimientos de salud o visitas domiciliarias	<b>MEDIA</b>	<b>X</b>				Uso obligatorio de mascarilla y EPP básico en atenciones. Acceso a vacunación actualizada. Cumplimiento de protocolos de bioseguridad del MINSA.	<b>X</b>	<b>X</b>
--	--------------	----------	--	--	--	--	----------	----------

#### 15. FORMA DE PAGO:

El pago por la contraprestación pactada se realizará en moneda nacional (Soles), en nueve (9) pagos de manera mensual, cuyo importe asciende a S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles) cada uno, luego de la presentación de los entregables y de otorgada la conformidad respectiva.

#### 16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación será otorgada por la responsable del PP 0051 prevención y tratamiento del consumo de drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir de la recepción de cada entregable.

Si durante la verificación de los entregables se produjesen observaciones, estas serán notificados al Locador, otorgándole un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si a pesar del plazo otorgado, EL LOCADOR no cumple con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en cuyo caso se aplica la penalidad por mora correspondiente, desde el vencimiento del primer plazo de subsanación otorgado.

#### 17. CONFIDENCIALIDAD:

El Profesional Psicólogo no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA, salvo autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.

Asimismo, el profesional deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

#### 18. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



**19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:			
Otras Penalidades:			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Presentación de los entregables, fuera del plazo establecido	= 0.025*UIT Por cada ocurrencia	Según un informe presentado
2	Tardanza a reuniones presenciales	= 0.025*UIT Por día	Registro de asistencia

Donde M: Monto del Contrato Vigente.  
Así mismo se establece que el monto máximo de la penalidad no debe superar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**20. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

- Fuente de Financiamiento: RO
- Rubro: 1- 00
- Meta presupuestal: 20
- Específica de gasto: 2.3.29.11 - Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

  
-----  
Ps. Liz Gabriela Matamoros Pareja  
Resp. PP 0051 - Prevención y Tratamiento  
del Consumo de Drogas

## DETERMINACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP 0051 - Dirección Regional de Salud Huancavelica.

### 2. DENOMINACIÓN:

Contratación servicios de un (01) **PROFESIONAL PSICÓLOGO** para el Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve, en el **Establecimiento de Salud Daniel Hernández de la Provincia Tayacaja.**

### FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir a mejorar el estado de salud mental, mediante intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas de la población en la región Huancavelica.

### 3. OBJETIVO:

#### Objetivo General:

Contratar a un profesional psicólogo para la ejecución y coordinación de actividades del servicio de orientación, consejería e intervención breve, en el Establecimiento de Salud San Cristóbal de la Provincia de Huancavelica dando cumplimiento de las tareas y metas físicas del POA PPTC-PP0051

#### Objetivo Específico:

Incrementar el acceso a servicios de salud mental para la promoción, prevención, rehabilitación y recuperación en salud mental en la región Huancavelica.

### 4. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Realizar un mínimo de 135 atenciones en salud mental por consumo de drogas en los "Servicios de orientación, consejería e intervención breve" en el Establecimiento de Salud (Núcleo) Daniel Hernández y sus establecimientos; Santiago de Tucuma, Daniel Hernández, Mashuayllo, Marcopata, Tocllacuri, San Juan de Paltarumi y Rundovilca.
- Dar cumplimiento de las tareas y/o actividades descritas en el plan operativo anual.
- Contribuir a mejorar la atención oportuna desde un enfoque comunitario en salud mental a los usuarios con consumo de drogas.
- El profesional contratado deberá realizar actividades intramurales (atenciones de usuarios) y extramural (captaciones de usuarios en la comunidad e instituciones públicas y privadas dentro de la micro red y/o núcleo que pertenece).
- Aplicar y evaluar los protocolos de atención en el área de su competencia.
- Participar en reuniones técnicas descentralizada, caso clínico, revisión bibliográfica y de trabajo, convocado por la coordinación del PP0051 y de DEVIDA en los casos sea necesario. Se deberá participar como mínimo en un (01) día de reunión presencial mensual, ya sea de reunión de trabajo, caso clínico o revisión bibliográfica.
- Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Elaborar informe de manera mensual de sus actividades realizadas, siendo remitidos por medios digitales (correo electrónico) y físico.



- Remitir padrón de beneficiarios a la coordinación una vez por semana para ser reportados en el sistema de monitoreo de DEVIDA.
- Identificar un mínimo de 15 personas que tienen, o se hallan en riesgo de desarrollar algún problema relacionado al consumo de drogas en el servicio de orientación, consejería e intervención breve de manera mensual.
- Entrega de paquetes de atención mensual de acuerdo al nivel de riesgo de consumo de drogas: Para el primer mes se identificará y atenderá un mínimo de 16 usuarios, de los cuales 8 corresponden a riesgo bajo con paquete cerrado, 6 son usuarios moderados captados y 2 corresponden a riesgo alto con paquete cerrado. A partir del segundo mes se atenderá un mínimo de 16 usuarios con paquete cerrado: riesgo bajo (8) personas atendidas, riesgo moderado (6) personas atendidas y riesgo alto (2) personas atendidas.
- Realizar seguimiento de los usuarios con riesgo alto derivado a los centros de salud mental comunitario.
- Hacer seguimiento y brindar el paquete de intervención en salud mental a los usuarios con diagnóstico de trastornos de consumo de drogas.
- Realizar trabajo de articulación interinstitucionales (presenciales) para la difusión, derivación y atención casos, teniendo el directorio actualizado de las instituciones con las cuales viene realizando coordinaciones. Como mínimo 02 actividades extramurales mensuales.
- Realizar trabajo de articulación intrainstitucional (presenciales) con el personal de salud (médicos, obstetras, enfermeras, técnicos entre otros) a fin de realizar difusión e incidencia intramuros para la detección, derivación y atención de casos. Como mínimo 02 actividades intramurales mensuales.
- Participar de las reuniones que solicite la Diresa Huancavelica y DEVIDA.

ITEM	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	09	SERVICIO	Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve - Establecimiento de Salud Daniel Hernández

##### 5. BASE LEGAL:

- Se aprueba el Plan operativo anual bajo el CONVENIO N°049-2021-DV-HUANCAVELICA N°4.
- Documento técnico para la atención telepsicológica, del Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve para consumidores de sustancias psicoactivas.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 232-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 220-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Resolución Ministerial N° 753-2021/MINSA, Documento Técnico, "Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de la Salud Mental de la Población Adolescente".
- Resolución Ministerial N° 686-2024/MINSA, que aprueba el Documento Técnico, "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2024-2028".



## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Nivel de formación:

- Profesional con título de licenciado en psicología, colegiado y habilitado
- Resolución de SERUMS (indispensable)
- Contar con RUC
- Contar con RNP
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI)

### Experiencia General:

- Acreditar como mínimo dos años (02) de experiencia laboral general en instituciones públicas o privadas (incluye SERUMS).

### Experiencia en la Especialidad:

- Acreditar como mínimo 6 meses de experiencia profesional en instituciones públicas o **privadas como psicólogo (no incluye SERUMS).**

### Capacitación y/o entrenamiento:

- Conocimiento del documento técnico del servicio de orientación, consejería e intervención breve (indispensable).
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines de psicología, prevención del consumo de drogas (indispensable).

## 7. MEDIDAS DE CONTROL:

- **Áreas que supervisan:** Responsable del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP 0051 - Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- **Área que coordinará con el proveedor:** Dirección de Atención Integral de Salud (DAIS) - Coordinación del PPTCD PP0051.
- **Responsables del Área que brindará la conformidad del servicio:** Responsable del PP 0051 prevención y tratamiento del consumo de drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

- **Lugar:** El profesional psicólogo, cumplirá todas sus actividades establecidas pertenecientes al Establecimientos de Salud (Núcleo) Daniel Hernández de la provincia de Tayacaja, región Huancavelica y sus establecimientos; Santiago de Tucuma, Daniel Hernández, Mashuayllo, Marcopata, Tocclacuri, San Juan de Paltarumi y Rundovilca. Se precisa que, el Establecimientos de Salud brindará las facilidades para que realice sus actividades intramural y extramural.
- **Plazo:** El plazo de ejecución de la prestación es de 09 meses o 270 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 9. ENTREGABLES:

El profesional psicólogo deberá presentar un (01) informe de (dos ejemplares), debidamente sustentado y acreditado, conteniendo el detalle respecto del cumplimiento de las actividades descritas anteriormente, adjuntando el consolidado del padrón de beneficiarios, fotografías, actas de reuniones, reporte de supervisión y otros que estimen pertinentes, de todos los establecimientos focalizados.

El informe o entregable será presentado al **Profesional Psicólogo (apoyo técnico de la coordinación del PPTCD-P P 051 -DAIS):**



- Primer Entregable: Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Cuarto Entregable: Hasta los 120 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Quinto Entregable: Hasta los 150 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Sexto Entregable: Hasta los 180 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Séptimo Entregable: Hasta los 210 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Octavo Entregable: Hasta los 240 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Noveno Entregable: Hasta los 270 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Todos los plazos se computan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **10. CLÁUSULAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



### 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación, en aplicación a los artículos 76, 77, 81 y 82, de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario, de acuerdo con el plazo y condiciones establecidos en el reglamento.

### 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en artículo descrito.

### 13. GESTIÓN DE RIESGO:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR		ASIGNACIÓN DEL RIESGO
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO	ENTIDAD	PROVEEDOR	
Accidente de tránsito o caída durante traslados a establecimientos de salud y comunidades rurales (actividades extramurales)	ALTA	X				Coordinación previa de transporte seguro. Uso obligatorio de equipo de protección. Comunicación del itinerario al jefe del EESS antes de cada salida. Seguro de salud vigente.	X	X
Exposición a zonas de difícil acceso geográfico, con riesgo de accidentes en trochas, ríos o caminos de altura	ALTA	X				Planificación de rutas alternativas. Prohibición de desplazamiento nocturno. Comunicación permanente con coordinador. Protocolos de emergencia definidos.	X	X
Agresión verbal o física por parte de usuarios o familiares en estado de intoxicación o crisis	MEDIA	X				Capacitación en manejo de situaciones de crisis. Protocolo de atención en dos personas cuando sea necesario. Acceso a apoyo policial o de seguridad del EESS.	X	X



Contagio de enfermedades infecciosas (TBC, COVID u otras) durante la atención en establecimientos de salud o visitas domiciliarias	MEDIA	X				Uso obligatorio de mascarilla y EPP básico en atenciones. Acceso a vacunación actualizada. Cumplimiento de protocolos de bioseguridad del MINSA.	X		X
--	-------	---	--	--	--	--	---	--	---

**14. FORMA DE PAGO:**

El pago por la contraprestación pactada se realizará en moneda nacional (Soles), en nueve (9) pagos de manera mensual, cuyo importe asciende a S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles) cada uno, luego de la presentación de los entregables y de otorgada la conformidad respectiva.

**15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:**

La conformidad de la prestación será otorgada por la responsable del PP 0051 prevención y tratamiento del consumo de drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir de la recepción de cada entregable.

Si durante la verificación de los entregables se produjesen observaciones, estas serán notificados al Locador, otorgándole un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si a pesar del plazo otorgado, EL LOCADOR no cumple con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en cuyo caso se aplica la penalidad por mora correspondiente, desde el vencimiento del primer plazo de subsanación otorgado.

**16. CONFIDENCIALIDAD:**

El Profesional Psicólogo no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA, salvo autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.

Asimismo, el profesional deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**PENALIDADES POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



**18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:			
Otras Penalidades:			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Presentación de los entregables, fuera del plazo establecido	= 0.025*UIT Por cada ocurrencia	Según un informe presentado
2	Tardanza a reuniones presenciales	= 0.025*UIT Por día	Registro de asistencia

Donde M: Monto del Contrato Vigente.  
Así mismo se establece que el monto máximo de la penalidad no debe superar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

- Fuente de Financiamiento: RO
- Rubro: 1- 00
- Meta presupuestal: 20
- Específica de gasto: 2.3.29.11 - Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA  
  
-----  
Ps. Liz Gabriela Matamorós Pareja  
Resp. PP 0051 - Prevención y Tratamiento  
del Consumo de Drogas

## DETERMINACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP 0051 - Dirección Regional de Salud Huancavelica.

### 2. DENOMINACIÓN:

Contratación servicios de un (01) **PROFESIONAL PSICÓLOGO** para el Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve, en el Establecimiento de **Salud San Cristóbal** de la Provincia Huancavelica

### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir a mejorar el estado de salud mental, mediante intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas de la población en la región Huancavelica.

### 4. OBJETIVO:

#### **Objetivo General:**

Contratar a un profesional psicólogo para la ejecución y coordinación de actividades del servicio de orientación, consejería e intervención breve, en el Establecimiento de Salud San Cristóbal de la Provincia de Huancavelica dando cumplimiento de las tareas y metas físicas del POA PPTC-PP0051

#### **Objetivo Específico:**

Incrementar el acceso a servicios de salud mental para la promoción, prevención, rehabilitación y recuperación en salud mental en la región Huancavelica.

### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Dar cumplimiento de las tareas y/o actividades descritas en el plan operativo anual.
- Contribuir a mejorar la atención oportuna desde un enfoque comunitario en salud mental a los usuarios con consumo de drogas.
- El profesional contratado deberá realizar actividades intramurales (atenciones de usuarios) y extramural (captaciones de usuarios en la comunidad e instituciones públicas y privadas dentro de la micro red y/o núcleo que pertenece).
- Aplicar y evaluar los protocolos de atención en el área de su competencia.
- Participar en reuniones técnicas descentralizadas, caso clínico, revisión bibliográfica y de trabajo, convocado por la coordinación del PP0051 y de DEVIDA en los casos sea necesario. Se deberá participar como mínimo en un (01) día de reunión presencial mensual, ya sea de reunión de trabajo, caso clínico o revisión bibliográfica.
- Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Elaborar informe de manera mensual de sus actividades realizadas, siendo remitidos por medios digitales (correo electrónico) y físico.
- Remitir padrón de beneficiarios a la coordinación una vez por semana para ser reportados en el sistema de monitoreo de DEVIDA.
- Identificar un mínimo de 15 personas que tienen, o se hallan en riesgo de desarrollar algún problema relacionado al consumo de drogas en el servicio de orientación, consejería e intervención breve de manera mensual.



- Entrega de paquetes de atención mensual de acuerdo al nivel de riesgo de consumo de drogas: Para el primer mes se identificará y atenderá un mínimo de 16 usuarios, de los cuales 8 corresponden a riesgo bajo con paquete cerrado, 6 son usuarios moderados captados y 2 corresponden a riesgo alto con paquete cerrado. A partir del segundo mes se atenderá un mínimo de 16 usuarios con paquete cerrado: riesgo bajo (8) personas atendidas, riesgo moderado (6) personas atendidas y riesgo alto (2) personas atendidas.
- Realizar seguimiento de los usuarios con riesgo alto derivado a los centros de salud mental comunitario.
- Hacer seguimiento y brindar el paquete de intervención en salud mental a los usuarios con diagnóstico de trastornos de consumo de drogas.
- Realizar trabajo de articulación interinstitucional (presenciales) para la difusión, derivación y atención de casos, teniendo el directorio actualizado de las instituciones con las cuales viene realizando coordinaciones. Como mínimo 02 actividades extramurales mensuales.
- Realizar trabajo de articulación intrainstitucional (presenciales) con el personal de salud (médicos, obstetras, enfermeras, técnicos entre otros) a fin de realizar difusión e incidencia intramuros para la detección, derivación y atención de casos. Como mínimo 02 actividades intramurales mensuales.
- Participar de las reuniones que solicite la DIRESA Huancavelica y DEVIDA.

ITEM	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	09	SERVICIO	Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve - Establecimiento de Salud San Cristóbal

## 6. BASE LEGAL:

- Se aprueba el Plan operativo anual bajo el CONVENIO N°049-2021-DV-HUANCAVELICA N°4.
- Documento técnico para la atención telepsicológica, del Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve para consumidores de sustancias psicoactivas.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 232-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 220-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Resolución Ministerial N° 753-2021/MINSA, Documento Técnico, "Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de la Salud Mental de la Población Adolescente".
- Resolución Ministerial N° 686-2024/MINSA, que aprueba el Documento Técnico, "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2024-2028".



## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

**Nivel de formación:**

- Profesional con título de licenciado en psicología, colegiado y habilitado
- Resolución de SERUMS (indispensable)
- Contar con RUC
- Contar con RNP
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI)

**Experiencia General:**

- Acreditar como mínimo dos años (02) de experiencia laboral general en instituciones públicas o privadas (incluye SERUMS).

**Experiencia en la Especialidad:**

- Acreditar como mínimo 6 meses de experiencia profesional en instituciones públicas o **privadas como psicólogo (no incluye SERUMS).**

**Capacitación y/o entrenamiento:**

- Conocimiento del documento técnico del servicio de orientación, consejería e intervención breve (indispensable).
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines de psicología, prevención del consumo de drogas (indispensable).

**8. MEDIDAS DE CONTROL:**

- **Áreas que supervisan:** Responsable del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP 0051 - Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- **Área que coordinará con el proveedor:** Dirección de Atención Integral de Salud (DAIS) - Coordinación del PPTCD PP0051.
- **Responsables del Área que brindará la conformidad del servicio:** Responsable del PP 0051 prevención y tratamiento del consumo de drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

**9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

- **Lugar:** El profesional psicólogo, cumplirá todas sus actividades establecidas, en la comunidad e instituciones públicas y privadas pertenecientes al Centro de Salud (Núcleo) San Cristóbal y sus establecimientos; San Cristóbal, Antacocha y Sachapite. Se precisa que, el Establecimientos de Salud brindará las facilidades para que realice sus actividades intramural y extramural.
- **Plazo:** El plazo de ejecución de la prestación es de 09 meses o 270 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**10. ENTREGABLES:**

El profesional psicólogo deberá presentar un (01) informe de (dos ejemplares), debidamente sustentado y acreditado, conteniendo el detalle respecto del cumplimiento de las actividades descritas anteriormente, adjuntando el consolidado del padrón de beneficiarios, fotografías, actas de reuniones, reporte de supervisión y otros que estimen pertinentes, de todos los establecimientos focalizados.

El informe o entregable será presentado al **Profesional Psicólogo (apoyo técnico de la coordinación del PPTCD-P P 051 -DAIS):**

- Primer Entregable: Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.



- Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Cuarto Entregable: Hasta los 120 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Quinto Entregable: Hasta los 150 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Sexto Entregable: Hasta los 180 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Séptimo Entregable: Hasta los 210 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Octavo Entregable: Hasta los 240 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
- Noveno Entregable: Hasta los 270 días calendarios a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Todos los plazos se computan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **11. CLÁUSULAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación, en aplicación a los artículos 76, 77, 81 y 82, de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario, de acuerdo con el plazo y condiciones establecidos en el reglamento.

### 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en artículo descrito.

### 14. GESTIÓN DE RIESGO:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR		ASIGNACIÓN DEL RIESGO
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO	ENTIDAD	PROVEEDOR	
Accidente de tránsito o caída durante traslados a establecimientos de salud y comunidades rurales (actividades extramurales)	ALTA	X				Coordinación previa de transporte seguro. Uso obligatorio de equipo de protección. Comunicación del itinerario al jefe del EESS antes de cada salida. Seguro de cada salida. Seguro de cada salida vigente.	X	X
Exposición a zonas de difícil acceso geográfico, con riesgo de accidentes en trochas, ríos o caminos de altura	ALTA	X				Planificación de rutas alternativas. Prohibición de desplazamiento nocturno. Comunicación permanente con coordinador. Protocolos de emergencia definidos.	X	X
Agresión verbal o física por parte de usuarios o familiares en estado de intoxicación o crisis	MEDIA	X				Capacitación en manejo de situaciones de crisis. Protocolo de atención en dos personas cuando sea necesario. Acceso a apoyo policial o de seguridad del EESS.	X	X



Contagio de enfermedades infecciosas (TBC, COVID u otras) durante la atención en establecimientos de salud o visitas domiciliarias	MEDIA	X				Uso obligatorio de mascarilla y EPP básico en atenciones. Acceso a vacunación actualizada. Cumplimiento de protocolos de bioseguridad del MINSA.	X		X
--	-------	---	--	--	--	--	---	--	---

**15. FORMA DE PAGO:**

El pago por la contraprestación pactada se realizará en moneda nacional (Soles), en nueve (9) pagos de manera mensual, cuyo importe asciende a S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles) cada uno, luego de la presentación de los entregables y de otorgada la conformidad respectiva.

**16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:**

La conformidad de la prestación será otorgada por la responsable del PP 0051 prevención y tratamiento del consumo de drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir de la recepción de cada entregable.

Si durante la verificación de los entregables se produjesen observaciones, estas serán notificados al Locador, otorgándole un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si a pesar del plazo otorgado, EL LOCADOR no cumple con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en cuyo caso se aplica la penalidad por mora correspondiente, desde el vencimiento del primer plazo de subsanación otorgado.

**17. CONFIDENCIALIDAD:**

El Profesional Psicólogo no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA, salvo autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.

Asimismo, el profesional deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**PENALIDADES POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



**19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

<b>Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:</b>			
<b>Otras Penalidades:</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento de Verificación</b>
1	Presentación de los entregables, fuera del plazo establecido	= 0.025*UIT Por cada ocurrencia	Según un informe presentado
2	Tardanza a reuniones presenciales	= 0.025*UIT Por día	Registro de asistencia
Donde M: Monto del Contrato Vigente. Así mismo se establece que el monto máximo de la penalidad no debe superar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.			

**20. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

- **Fuente de Financiamiento: RO**
- **Rubro: 1- 00**
- **Meta presupuestal: 20**
- **Específica de gasto: 2.3.29.11 - Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA  
  
Ps. Liz Gabriela Matamoros Pareja  
Resp. PP 0051 - Prevención y Tratamiento  
del Consumo de Drogas